

Área Metropolitana
Centro Sur de Caldas

•Chinchiná • Manizales • Neira • Palestina • Villamaría

VOTA
SÍ en la
CONSULTA
26 Nov

Con el
Área Metropolitana
la **GENTE GANA**



¿QUÉ BUSCA EL ÁREA METROPOLITANA?

Busca integrar a Manizales, Chinchiná, Palestina, Neira y Villamaría.

MARCO NORMATIVO

1991

La Constitución Política de Colombia

Ley 136
de 1994

“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”

Ley 1454
de 2011

“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.”

Ley 1625
de 2013

“Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”

Decreto 1033
de 2021

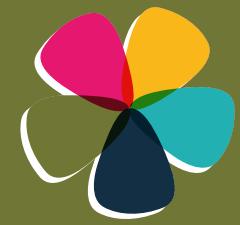
“Por el cual se adiciona el Título 5 denominado “Esquemas Asociativos Territoriales” a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)”

Ley 2294
de 2023

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023-2026 PND Proyectos Estratégicos para el Departamento de Caldas

- **Proyecto:** Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).
- **Transformaciones:** Ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia social.



NATURALEZA JURÍDICA:

Persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

CONSTITUCIÓN (Artículo 8 Ley 1625 de 2013):

- Los Alcaldes y Presidentes de los Concejos de los municipios donde fue aprobada la constitución del Área Metropolitana, tienen un plazo no mayor a los 30 días calendario a partir de su aprobación para protocolizar su conformación en la Notaría Primera del municipio núcleo.
- Los alcaldes municipales o presidentes de los concejos municipales de los municipios donde se aprobó la propuesta, que entorpezcan la protocolización ordenada en el literal f) incurrirán en causal de mala conducta.



FUNCIONES:

Identificar y regular los Hechos Metropolitanos.

Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.

Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial.

Coordinar en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y adoptar las políticas para el desarrollo de programas metropolitanos de vivienda.

Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano; si a ello hubiere lugar.

Ejecutar las obras de carácter metropolitano.

Formular la política de movilidad regional.

Ejercer la función de autoridad de transporte público.

Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano.

Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte.



HECHOS METROPOLITANOS:

Constituyen hechos metropolitanos aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos que, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más municipios que conforman el Área Metropolitana.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS HECHOS METROPOLITANOS:

Alcance
Territorial

Eficiencia
Económica

Capacidad
Financiera

Capacidad
Técnica

Organización
político –
administrativa

Impacto
Social

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

La dirección y administración del Área Metropolitana estará a cargo de la Junta Metropolitana, su presidente; así como el Director y las Unidades Técnicas que sean indispensables según los estatutos.

JUNTA METROPOLITANA:

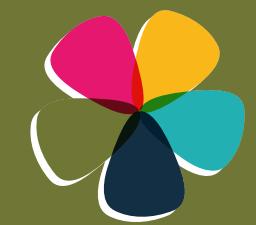
Alcaldes de
los municipios que
conforman el Área
Metropolitana

Un representante del
Concejo del municipio
núcleo.

Un representante de
los demás Concejos
Municipales

Un delegado permanente
del Gobierno Nacional
con derecho a voz,
pero sin voto

Un representante de las
entidades sin ánimo de
lucro que tengan domicilio
en el área, que vele por
la protección del medio
ambiente.



CONSEJOS METROPOLITANOS:

- Organismos asesores para la preparación, elaboración y evaluación de los planes de la entidad.
- Debe existir por lo menos el Consejo Metropolitano de Planificación.

PATRIMONIO Y RENTAS:

- Producto de sobretasa del 2x1000 sobre el avalúo catastral de los inmuebles ubicados en la jurisdicción.
- Porcentaje de los aportes de participación.
- Las contribuciones, tasas, derechos, tarifa y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
- Contribución de valorización por la ejecución de obras de carácter metropolitano.
- Recursos provenientes de tasas, tarifas, derechos, multas o permisos que reciba en ejercicio de la autoridad de transporte.
- Las partidas que se destinan en los presupuestos nacionales, departamentales, distritales, municipales o entidades descentralizadas.
- Rendimiento del patrimonio o el producto de la enajenación de sus bienes.
- Donaciones recibidas.
- Recaudo por prestación de servicios.
- Recursos que establezcan leyes, ordenanza o acuerdos.
- Recursos provenientes de la participación en plusvalía.





CONTROL FISCAL Y DE GESTIÓN:

Contraloría departamental donde se encuentran los municipios de la conforman.

CONTROL JURISDICCIONAL:

El control jurisdiccional de los actos, contratos, hechos y operaciones de las Áreas Metropolitanas será de competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo correspondiente al departamento al cual pertenezca el municipio núcleo.

¿POR QUÉ CON EL ÁREA METROPOLITANA LA GENTE GANA?

6 áreas Metropolitanas en Colombia lo demuestran, con un ejemplo muy cercano como el municipio de Dosquebradas su GRAN transformación industrial, comercial y de servicios.

UN ÁREA METROPOLITANA:

Genera nuevos desarrollos, oportunidades de empleo, mejores servicios, progreso y calidad de vida para todos.

Disminuye los costos de movilidad.

Acerca los estudiantes a las universidades y la gente a la salud.

Baja los costos de producción por mayor cercanía con servicios, insumos y mano de obra.

Crece la economía, el turismo y el comercio, aumentando el ingreso de las personas.

Facilita el acceso de la gente a la cultura y la diversión.

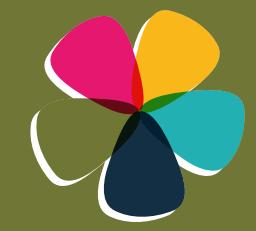
Aumenta la capacidad de gestión ante el gobierno departamental y nacional.

Crea cada vez un mercado más grande por la alta concentración poblacional.

Posibilita la capacidad para resolver problemas ambientales y regionales.

Favorece la presencia internacional trayendo inversión extranjera.

Se configura como un territorio integrado y más competitivo.



Área Metropolitana
Centro Sur de Caldas
•Chinchina • Manizales • Neira • Palestina • Villamaria

¿CÓMO HACERLA REALIDAD?



Con el
Área Metropolitana
la **GENTE GANA**